



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y conforme al inciso 7, del Artículo 192°, los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud, y medio ambiente, conforme a Ley;

De conformidad con el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas pertinentes a través de Ordenanzas Regionales, las mismas que norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 10°, ítem 2, inciso “C”, establece que las competencias



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

10

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD

compartidas con el sector Agricultura son la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel.



Que, el Ministerio de Agricultura en el año 2002, mediante Resolución Ministerial N° 0769-2002-AG, creó el Programa Nacional de Banano Orgánico, con el objeto de promover el cultivo del banano de características orgánicas, estableciendo que los departamentos de Tumbes y Piura son objeto de preferente interés por parte de dicho Programa Nacional;



De conformidad con la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero del 2008, tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú;

Que, en el mismo compendio normativo en su Artículo 6°, se creó el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), adscrito al Ministerio de Agricultura, como ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica, con la finalidad de proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción orgánica, y en el Artículo 7°, se crearon los Consejos Regionales de Productos Orgánicos (COREPRO), como entes representativos regionales, con la finalidad de fortalecer la producción orgánica y de ser el enlace con el CONAPO para la elaboración del Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica o Ecológica;

Que, asimismo, en los incisos a) y b) del Artículo 10°, se establecen como incentivos, que los Gobiernos Regionales y Locales priorizarán su apoyo a la producción orgánica o ecológica en sus planes, programas y proyectos; que Agrobanco otorgará préstamos a los productores certificados durante el periodo de conversión a orgánicos, de sus predios, de acuerdo con los requisitos que establezca; y el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, aprobará y/o propondrá en su caso, otorgar otros incentivos para promover la producción orgánica en el país y su comercialización;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

9

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el 23 de julio del 2012 se reglamentó la Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, mediante el Decreto Supremo N° 010-2012-AG;



Que, el 22 de diciembre del 2013 el MINAGRI instaló el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), que es una plataforma que congrega a los representantes de los tres niveles de Gobierno y el sector privado, conforme lo dispone la Ley sobre la materia;



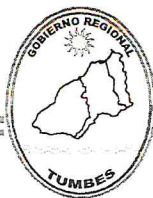
Que, la actividad orgánica impulsa sistemas de producción sostenible que minimiza los efectos del cambio climático, propicia la conservación y preservación de la biodiversidad nativa y el bosque, a través de los agricultores ecológicos;

Que, la FAO promueve la agricultura orgánica como enfoque alternativo que aumente el funcionamiento de los recursos renovables y mejora los flujos de nutrientes y alimentos en los agro-ecosistemas. Asimismo, sostiene que las prácticas de gestión orgánica pueden evitar las emisiones de óxidos nitrosos y del metano del suelo;

Que, el cambio climático es la mayor amenaza a la que se enfrenta la humanidad, consecuentemente, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero es prioritario para evitar que el incremento de la temperatura media de la tierra sobrepase los 2°C, siendo la agricultura orgánica un método muy efectivo para mitigar y adaptarnos al cambio climático

Que, entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU el año 2015, el Objetivo 2, busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, el mismo que tiene como una de sus metas, para el año 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

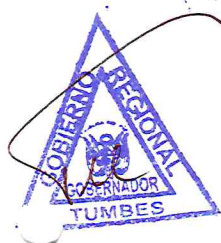
CONSEJO REGIONAL

8

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en el año 2008, emitió la Ordenanza Regional N° 018-08-GOB.REG.TUMBES-CR, creando el Programa Regional de Banano Orgánico con el objetivo de promover su cultivo y fomentar la inversión privada, teniendo como metas su exportación; sin embargo, dicha Ordenanza no se publicó y por consiguiente, no se implementó;



Que, la producción orgánica de cultivo de banano en nuestra región se inició en el año 2002 y fue impulsado a través de la cadena productiva con las diferentes organizaciones de productores, sin embargo, no se ha logrado consolidarlo debido a factores climáticos, fitosanitarios, escasa innovación tecnológica, créditos e infraestructura de acceso a los centros productivos, por lo que, resulta necesario dictar medidas para impulsar su competitividad, tomando en cuenta que éste es uno de los cultivos bandera de Tumbes;



Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 012 - 2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, con el objeto de impulsar un conjunto de acciones multisectoriales para lograr la competitividad de esta cadena productiva de exportación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituyen objetivos del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, los siguientes:

- a) Reducir la incidencia de plagas y enfermedades.
- b) Reducir la vulnerabilidad ante el Fenómeno El Niño y del Cambio Climático.
- c) Incrementar la producción y productividad mediante la innovación tecnológica.

4





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 
- d) Promover, en concordancia con el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Tumbes, las políticas, normas y estrategias necesarias para promover y desarrollar actividades de producción, comercialización, transformación, empaque, certificación, exportación y consumo local.
 - e) Promover las inversiones públicas y privadas para la competitividad de la cadena productiva e impulsar la cadena de valor del banano orgánico de Tumbes.



ARTÍCULO TERCERO.- El Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y está integrado por el siguiente grupo técnico multisectorial:

- a) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes
- b) Un representante de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes.
- c) Un representante de SENASA.
- d) Un representante de AGROBANCOS.
- e) Un representante de AGROBANCO
- f) Un representante de INIA.
- g) Un representante del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- h) Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- i) Dos representantes de las Asociaciones/Organizaciones de Productores de Banano Orgánico de la Provincia de Zarumilla.
- j) Dos representantes de las Asociaciones/Organizaciones de Productores de Banano Orgánico de la Provincia de Tumbes.
- k) Dos representantes de las Asociaciones/Organizaciones de Productores de Banano Orgánico de la Provincia de Contralmirante Villar.
- l) Un representante de la Junta de Usuarios de Tumbes.
- m) Un representante de las empresas agroexportadoras.
- n) Un representante de la Autoridad Local del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo Técnico Multisectorial del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes, presidido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deberá elaborar un Reglamento para su funcionamiento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO.- Encomendar al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación de la presente Ordenanza Regional asignando los recursos necesarios, con el fin que se cumplan los objetivos del Programa Regional Estratégico de Banano Orgánico de Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Regional contará a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano con un plazo de 90 días máximo para su respectiva implementación por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Autorizar a la Secretaria General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano, disponiéndose asimismo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

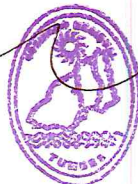
Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

POR TANTO:

Mando se Registre, publique, cumpla y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

24 ENE 2017.



Ricardo I. Flores Dioses
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR